

Reformas al Código de Comercio

Boletín # 39 / Noviembre 2017

Como resultado del esfuerzo de actualizar el derecho mercantil guatemalteco, el Congreso de la República de Guatemala recientemente ha aprobado una serie de reformas al [Código de Comercio \(Decreto 2-70\)](#). Este es un paso hacia la modernización de la legislación mercantil en Guatemala, facilitan el proceso de incorporación de nuevos negocios en Guatemala.

Los cambios más importantes son los siguientes:

- La celebración de asambleas de accionistas y de consejo de administración (directores), convocatorias y comunicaciones entre los socios y la sociedad se podrán realizar por vía electrónica o por cualquier método de comunicación a distancia. Dichas disposiciones deben constar en la escritura constitutiva de la sociedad.
- Ciertas actividades que requieren publicación en el Diario Oficial, tales como la constitución de una sociedad anónima o la fusión de sociedades, se podrán hacer a través de un medio de comunicación electrónico del Registro Mercantil.
- El capital inicial para la constitución de las sociedades desciende a la suma de Q200 – alrededor de US\$30. Las aportaciones que se realicen en efectivo, podrán entregarse a uno o más administradores o depositarse en un banco, lo cual deberá hacerse constar en la escritura de constitución. El depósito bancario será obligatorio cuando las aportaciones sumen más de Q2,000 (alrededor de US\$274).
- Se establecen una serie de requisitos para las actas de asamblea de accionistas y del consejo de administración (tales como indicar el número de acta, la hora de terminación, la forma en que fue convocada y cómo votaron los asistentes – a favor o en contra de una decisión).
- Se requiere que en el libro de registro de accionistas se incluya la dirección de correo electrónico del titular de las acciones.
- Las patentes de comercio y de sociedad se podrán expedir de forma electrónica.
- Se modifica el proceso de inscripción de sociedades extranjeras en el sentido que el período de oposición inicia posterior a la inscripción de la sociedad, lo cual agiliza el proceso de inscripción de las sociedades.
- Entre otros.

El decreto que aprueba las reformas, el [Decreto 18-2017](#) del Congreso de la República, se publicó en el Diario Oficial el 31 de octubre de 2017. Las reformas entrarán en vigor hasta el mes de febrero del 2018.

Para más información contactar a:

Rodolfo Alegría

rodolfo.alegría@carrillolaw.com

Carolina Saadeh

carolina.saadeh@carrillolaw.com